

DIARIO



OFICIAL

DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO



DECRETOS

La necesidad de proceder con igualdad de criterio en la aplicación de los reintegros en el Ejército, acordados y por acordar, obliga a ampliar las facultades que concede el artículo segundo del decreto de veintidós de septiembre pasado.

Por ello, de acuerdo con el Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo único. El artículo segundo del decreto de veintidós de septiembre pasado, sobre reintegros, queda redactado en la siguiente forma:

"Por el Ministro del Ejército, se revisarán los expedientes de reintegro ya resueltos en la actualidad, y en vista de ellos y de la información que se considere necesaria, se acordará si los reintegros han de continuar en la escala activa, pasar a la complementaria o quedar en su anterior situación de retirados".

Así lo dispongo por el presente decreto, dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

José ENRIQUE VARELA IGLESIAS

A propuesta del Ministro del Ejército, nombro Secretario General de dicho Ministerio, en plaza de superior categoría, al coronel de Estado Mayor D. Eduardo de Fuentes Cervera, destinado actualmente en el Alto Estado Mayor.

Así lo dispongo por el presente decreto, dado en Madrid a veinti-

cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

José ENRIQUE VARELA IGLESIAS

A propuesta del Ministro del Ejército, nombro Director de la Escuela de Estado Mayor, en plaza de superior categoría, al coronel de Estado Mayor D. José Ungria Jiménez, actual Secretario General del Ministerio del Ejército.

Así lo dispongo por el presente decreto, dado en Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

José ENRIQUE VARELA IGLESIAS

A propuesta del Ministro del Ejército, nombro Consejero del Consejo Supremo de Justicia Militar, en plaza de superior categoría, al Auditor de División D. Pedro Topete Urrutia, actual Jefe de la Auditoría de Guerra de Baleares.

Así lo dispongo por el presente decreto, dado en Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

José ENRIQUE VARELA IGLESIAS

A propuesta del Ministro del Ejército, nombro Consejero del Consejo Supremo de Justicia Militar, en plaza de superior categoría, al Auditor de División D. Ramiro

Fernández de la Mora Azués, actual Jefe de la Auditoría de Guerra de la quinta región militar.

Así lo dispongo por el presente decreto, dado en Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

José ENRIQUE VARELA IGLESIAS

A propuesta del Ministro del Ejército, nombro Consejero del Consejo Supremo de Justicia Militar, en plaza de superior categoría, al Auditor de División D. Máximo Cuervo Radigales, disponible actualmente en la primera región militar.

Así lo dispongo por el presente decreto, dado en Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

José ENRIQUE VARELA IGLESIAS

A propuesta del Ministro del Ejército, nombro Fiscal togado del Consejo Supremo de Justicia Militar, en plaza de superior categoría, al Auditor de División D. Luis Cortés Echanove, procedente del suprimido Alto Tribunal de Justicia Militar.

Así lo dispongo por el presente decreto, dado en Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

José ENRIQUE VARELA IGLESIAS

ORDENES

Estado Mayor del Ejército

CONCURSOS

Para la provisión de vacantes en el Servicio Histórico Militar, reorganizado por orden circular de 8 de noviembre del corriente año, se abre el concurso correspondiente a las siguientes:

Cuatro de teniente coronel (o comandante).

Cinco de capitán.

Los solicitantes podrán ser de cualquier Arma, Cuerpo, escala o situación militar; incluso la de retirado, y se estimarán como circunstancias preferentes, el haber publicado trabajos históricos, los servicios de campaña y los estudios hechos en la Escuela Superior de Guerra.

Los solicitantes remitirán instancia a este Ministerio por conducto regular, acompañada de los documentos que acrediten legalmente sus méritos y servicios, y de una relación jurada de sus vicisitudes personales durante el período de la campaña.

El plazo de admisión de las referidas instancias será de quince días para la Península y Marruecos, y veinte para Baleares y Canarias, contados a partir de la fecha de la publicación de esta orden, pudiendo ser anticipadas por telégrafo las solicitudes.

Madrid, 21 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

VARELA

Se abre concurso para la provisión de una vacante de auxiliar administrativo del C. A. S. E. en el Servicio Histórico Militar, reorganizado por orden circular de 8 del actual (D. O. núm. 34).

Los solicitantes remitirán sus instancias a este Ministerio por conducto regular, acompañadas de los documentos que acrediten legalmente sus méritos y servicios, y de una relación jurada de sus vicisitudes personales durante el período de la campaña.

El plazo de admisión de las referidas instancias será de quince días para la Península y Marruecos y veinte para Baleares y Canarias, contados a partir de la fecha de la publicación de esta orden, pudiendo ser anticipadas por telégrafo las solicitudes.

Madrid, 21 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

VARELA

Secretaría general

AYUDANTES

Se nombra ayudante de campo del comandante general de Ingenieros del Cuerpo de Ejército de Guadarrama, general de brigada D. Salvador García de Pruneda y Arizóna, al comandante de Ingenieros don Antonio Herráiz Lloréns, quien presta sus servicios actualmente en el regimiento de Fortificación núm. 4. Madrid, 24 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

VARELA

Se nombra ayudante de campo del fiscal del Consejo Supremo de Justicia Militar, general de Brigada en situación de reserva, D. Antonio Perales Labayén, al comandante de Ingenieros D. Emilio Hernández Pino, quien actualmente presta sus servicios en el regimiento núm. 7. Madrid, 24 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

VARELA

Se nombra ayudante de campo del Gobernador Militar de Bilbao, General de Brigada en reserva, D. Eliseo Loriga Parra, al comandante de Artillería retirado extraordinario, D. José Oloza y Bellido. Madrid, 24 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

VARELA

Dirección general de Reclutamiento y Personal

ANTIGÜEDAD

* En virtud de lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1939 (B. O. número 103), se asigna al capitán de Infantería D. Martín Ochaíta López, la antigüedad de 20 de marzo de 1937, colocándose en la escala del arma a continuación de don Gabriel Fernández Illescas.

Madrid, 23 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

VARELA

En virtud de lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1939 (B. O. número 103), se asigna a los capitanes de Infantería D. Godofredo Checa Luna y D. José Pérez Lafuente, la antigüedad de 20 de marzo de 1937, colocándose en la escala del Arma a continuación de D. Tomás Huertas Tufiño, el primero, y a continuación de D. Francisco de Mata Díez, el segundo.

Madrid, 24 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

VARELA

Por serles de aplicación los beneficios del decreto núm. 50 (B. O. número 8), de la disuelta Junta de Defensa nacional, se rectifica la antigüedad en sus respectivos empleos a los oficiales y suboficiales que se relacionan a continuación, en el sentido de que la que les corresponde es la que se indica:

Teniente D. Luis del Pozo Rodríguez, Antigüedad de alférez de 18 de agosto de 1936, y de teniente la de 18 de agosto de 1937.

Alférez D. Rafael Company Olcina, la de 18 de agosto de 1936, en su empleo.

Brigada D. José Muñoz Aguilá, la de 18 de agosto de 1936, en su empleo.

Brigada D. Fernando Peña Martínez, la de 18 de agosto de 1936, en su empleo.

Madrid, 23 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

VARELA

La antigüedad que corresponde al teniente de Infantería D. Francisco Pardo Gómez, promovido a dicho empleo por orden de 26 de marzo de 1938 (B. O. número 521), es la de 22 de septiembre de 1936, quedando rectificadas en tal sentido la orden que se cita.

Madrid, 23 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

VARELA

Por reunir las condiciones que determina el decreto núm. 50 de la Junta de Defensa Nacional (B. O. núm. 8), se asigna la antigüedad de 18 de agosto de 1936, en el empleo de brigada, al alférez provisional del arma de Artillería D. Jerónimo Guillén Blasco.

Madrid, 23 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

VARELA

La antigüedad que corresponde a los sargentos de Carabineros D. Luis Cisneros Romero y D. Enrique del Coso Barruete, promovidos a dicho empleo por orden de 1 de diciembre de 1938 (Boletín Oficial núm. 155), es la de 25 de noviembre de 1936, quedando modificada en tal sentido la citada orden.

Madrid, 22 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

VARELA

ASCENSOS

Por reunir las condiciones exigidas en la orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se asciende al empleo inmediato superior, con antigüedad de 1 de marzo de 1938, al teniente de complemento de Artillería, don Ricardo Castells Cabezón.

Madrid, 23 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

VARELA

Por reunir las condiciones exigidas en la orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de capitán de complemento del Arma de Ingenieros, con antigüedad de 1 de abril de 1939, al teniente de dicha Escala y Arma del Servicio de Automovilismo, D. Ricardo Fernández Gómez, el cual continuará en su actual destino.

Madrid, 23 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

VARELA

Se rectifica la orden de 16 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 41) en la que se ascendía a teniente de complemento al alférez D. Julio García Cuerva Cagiao, en el sentido de que dicho oficial pertenece al Arma de Ingenieros, que por error se omitía.

Madrid, 23 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

VARELA

Por reunir las condiciones que señala la orden de 12 de abril de 1938 (Boletín Oficial núm. 540), se asciende al empleo superior inmediato en la escala de complemento del arma de Infantería, con la antigüedad de 7 de julio de 1938 y 14 de enero de 1939, respectivamente, a los tenientes de dicha escala y arma, D. Juan Sánchez Laque y D. Bartolomé Molina Fernández.

Madrid, 23 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

VARELA

Por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los oficiales de complemento del arma de Artillería, que a continuación se relacionan:

Teniente D. José María Valdenebros Muñoz, con la antigüedad de 4 de enero de 1939.

Alférez D. Mariano Callejo San José, con la de 26 de noviembre de 1938.

Otro, D. Juan Gutiérrez Osuna, con la de 18 de marzo de 1939.

Madrid, 23 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

VARELA

Por reunir las condiciones que determina la orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de teniente provisional del arma de Infantería, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los alféreces de dicha escala y arma que a continuación se relacionan:

D. Antonio de la Cruz Guerra, con antigüedad de 5 de junio de 1938.

D. Santiago Arauca Navajas, con antigüedad de 17 de julio de 1938.

D. Teodomiro Fernández Alba, con antigüedad de 17 de noviembre de 1938.

D. Juan Alberto Recio Meras, con la misma.

D. José Liado López, con antigüedad de 29 de noviembre de 1938.

Madrid, 23 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

VARELA

Por haber efectuado las prácticas reglamentarias con anterioridad al 18 de julio de 1936, se concede el empleo de alférez de complemento del Arma de Ingenieros, con antigüedad de 1 de julio de 1936, al brigada de dicha Escada y Arma don José González Tánago y Alegría.

Madrid, 23 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

VARELA

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y resuelta sin responsabilidad la información que como procedentes de territorio liberado les ha sido instruida, se promueven al empleo inmediato superior, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, a los sargentos de Ingenieros que se relacionan a continuación:

Sargentos

D. Emilio de Heredia Lozano:

» José Romero Audajar.

» Francisco Mirón Fernández.

» José Martín Pelayo.

» Juan Cerrolara Muro.

» Cipriano Fernández Gordo.

» Luis Antolínez Morsno.

» Alfredo Guisado Muñoz.

» Antonio Durán Martínez.

Madrid, 23 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

VARELA

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y resuelta sin responsabilidad la información que como procedentes de territorio liberado les ha sido instruida, se promueve al empleo inmediato superior, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, al personal de Ingenieros que a continuación se relaciona, quedando en situación de «disponible forzosos» en las regiones militares que se indican:

Sargento D. Clemente García Filgueiras, en la primera región.

Cabo D. Manuel González Cortada, en la primera región.

Otro, D. José Pérez Herrero, en la octava región.

Otro, D. Salvador Blázquez Moreno, en la primera región.

Madrid, 23 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

VARELA

Se rectifica la orden de 28 de enero de 1939 (B. O. núm. 31), en lo que se refiere al sargento de Ingenieros D. Francisco Fernández Hernández, en el sentido de que el segundo apellido es Fernández y no Hernández, como por error se consignaba.

Madrid, 23 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

VARELA

Por hallarse comprendido en el decreto número 50 de 18 de agosto de 1936 (B. O. núm. 8), se confiere el empleo superior inmediato, con la antigüedad de dicha fecha, al sargento fallecido D. Antonio Bazán Martínez, del regimiento de Infantería Simancas núm. 40, defensor de su Cuartel y muerto al caer en poder de los rebeldes.

Madrid, 23 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

VARELA

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y resuelta sin responsabilidad la información que como procedentes de territorio liberado les ha sido instruida, se reintegran a sus puestos y se confiere el empleo inmediato superior, con la antigüedad de 20 de marzo de 1937, a los sargentos profesionales del Arma de Infantería que figuran a continuación, colocándose en los puestos que se indican en la escala de su nuevo empleo, y quedando disponibles forzosos en las regiones donde en la actualidad fijan sus residencias:

Sargentos

D. Julián Vaca Rebollo, a continuación de D. Pedro Oliver Herguet.

D. Julián Hidalgo Currell, a continuación de D. José A. Campony Martínez.

D. Pedro Segura Oller, a continuación de D. Antonio López Martín.

D. Isaac Ortiz de Guzmán, a continuación de D. Fernando Bernard Ruiz.

D. Eleuterio Martínez Valero, a continuación de D. Pilar Sierra Cerro.

D. Vicente Marco Alfonso, a continuación de D. Manuel González Dorado.

D. José Rodríguez López, a continuación de D. Antonio Almezán Figuerola.

D. Mariano Rubio Rubio, a continuación de D. Angel Chaves Moya.

D. Juan Fernández Viñe, a continuación de D. Agustín Romero Simarro.

D. José Jesús Moyano, a continuación de D. Ignacio Vallejo Gómez.

D. Fabriciano Martínez Solano, a continuación de D. Félix Cervero Rodríguez.

D. José Benedicto Sánchez-Covisa, a continuación de D. Fabriciano Martínez Solano.

D. Juan López Martínez, a continuación de D. José Benedicto Sánchez-Covisa.

D. Tomás Lozano Cuencas, a continuación de D. Joaquín Zafra Mill.

D. Marcelino López Martínez, a continuación de D. José Millán Gallego.

D. Pascual Lapica Baquer, a continuación de D. Antonio Fernández Ruiz.
Madrid, 23 de noviembre de 1939.—
Año de la Victoria.

VARELA

Por hallarse comprendidos en la orden de 20 de marzo de 1937 (B. O. núm. 151), se concede el empleo superior inmediato, con antigüedad de dicha fecha, a los sargentos profesionales del Arma de Infantería que se relacionan a continuación, que se colocarán en la escala de su nuevo empleo en los lugares que se indican, continuando en sus actuales situaciones:

Sargentos

D. José Almagro Vico, a continuación de D. Gaspar Rodríguez García.

D. Valentín Prieto Sánchez, a continuación de D. Jesús Sánchez Corral.
Madrid, 23 de noviembre de 1939.—
Año de la Victoria.

VARELA

Por hallarse comprendidos en el decreto núm. 50 de 18 de agosto de 1936 (B. O. núm. 8), se confiere el empleo superior inmediato, con antigüedad de dicha fecha, al sargento y cabo profesionales del Arma de Infantería que se relacionan a continuación, que se colocarán en sus respectivas escalas en los lugares que se indican, continuando en sus actuales situaciones:

Sargento

D. Hermínio Roncero Cano, ocupará el número uno de su escala.

Cabo

D. Federico Alonso Martín, a continuación de D. Eusebio Alonso Portal.

Madrid, 23 de noviembre de 1939.—
Año de la Victoria.

VARELA

Por serie de aplicación el decreto número 50 de 18 de agosto de 1936 (B. O. núm. 8), se le confiere el empleo inmediato superior, con antigüedad de 25 de noviembre de 1936, al sargento de la Guardia Civil D. Justo Tamayo Díaz, debiendo ser colocado en el escalafón en el lugar que le corresponda.

Madrid, 21 de noviembre de 1939.—
Año de la Victoria.

VARELA

A propuesta del General Jefe de La Legión, se confiere el empleo inmediato superior a los cabos del expresado Cuerpo que figuran a continuación, con la antigüedad de 16 de mayo último el primero, y con la de 16 de octubre próxima pasado a los demás; colocándose a continuación de D. Juan Piña Recio el pri-

mero, y los siguientes por el orden en que figuran, después de D. José Tobercs Fierro.

D. Luis Morán San Román.
" Rafael Ortega del Cebollo.
" Bienvenido Carbonell Martínez.
" Luis González Planas.
" Luis Rivas Sainz.
" Domingo Dos Santos Sánchez.
" Eduardo Froix Varcárcel.
" Pedro Bianco Fernández.
" Santiago Saiz Senovilla.
" Manuel Díaz Vázquez.
" Antonio Valenzuela Lain.
" José Das Dores Anjo.
" Telesforo Navas Martín.
" Manuel Ruiz Sáez de Santamaría.
" Genaro Fernández Carrera.
" Pedro Jiménez Moreno.
" Avelino Fieitas Alvarez.
" Antonio Roman, Deblado.
" Paciano García Velasco.
" Francisco Ferreira García.
" Augusto de la Concepción Rodríguez.

D. Antonio García Zaiza.
Madrid, 23 de noviembre de 1939.—
Año de la Victoria.

VARELA

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y resuelto sin responsabilidad la información que, como procedente de territorio liberado, les ha sido instruida, se asciende al empleo inmediato superior con antigüedad de 20 de marzo de 1937, a los cabos de Artillería D. Antonio Moreno García, D. Ramón Gómez Serrano y D. Antonio Puy-Cercus Gabas.
Madrid, 23 de noviembre de 1939.—
Año de la Victoria.

VARELA

Por series de aplicación los beneficios del decreto núm. 50 (B. O. número 8), de la disuelta Junta de Defensa Nacional, se promueven al empleo de sargento, con antigüedad de 18 de agosto de 1936, a los cabos de Ingenieros que se relacionan a continuación, los cuales quedarán en los destinos y situaciones que se indican:

Cabo D. Francisco Toro Calcerrada, en el Servicio Militar de Ferrocarriles.

Otro, D. Antonio Pellón Muñoz, en el regimiento mixto de Ingenieros núm. 8.

Otro, D. Saul Rodrigo Caldevilla, en el regimiento de Ferrocarriles número 1.

Otro, D. Fidel Puertas Carrasco, en el regimiento mixto de Ingenieros núm. 1.

Otro, D. Diego Mateos Pelegrin, en el regimiento mixto de Ingenieros núm. 7.

Otro, D. Luis Hernández Ruiz, disponible forzoso en la primera región militar.

Madrid, 23 de noviembre de 1939.—
Año de la Victoria.

VARELA

Se rectifica la orden de 9 del actual, publicada en el DIARIO OFICIAL número 36, referente al ascenso del cabo de Carabineros D. Manuel Acántara Pérez, en el sentido de que la antigüedad que le corresponde es la de 26 de febrero de 1938 en vez de la de 25 de noviembre de 1936, que por error se consignó.

Madrid, 21 de noviembre de 1939.—
Año de la Victoria.

VARELA

AUMENTO DE PENSION

A propuesta del Director General de Mutilados, se concede al Caballero Mutilado absoluto de guerra por la Patria don José Llado Lara, dos incrementos de pensión sobre la que disfruta de (500) quinientas pesetas anuales cada uno, el primero a partir del día 16 de julio de 1938, y el segundo, a partir del mismo día del corriente año, teniendo en cuenta que el interesado sufrió la mutilación el día 16 de julio de 1937, conforme a lo ordenado en el artículo 16 del reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por decreto de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 340), percibiendo su devengo por la Pagaduría Militar de Genta.

Madrid, 18 de noviembre de 1939.—
Año de la Victoria.

VARELA

AUMENTO DE SUELDO

A propuesta del Director General de Mutilados y por reunir las condiciones que determina el artículo 17 del vigente reglamento del antiguo Cuerpo de Inválidos Militares, de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), se concede aumento del veinte por ciento en sus respectivos sueldos al suboficial D. Felipe del Brío Casaseca y soldado D. Julián Cano Moreno, a partir de 1 de diciembre de 1936 y 1 de abril de 1938, respectivamente.

Madrid, 18 de noviembre de 1939.—
Año de la Victoria.

VARELA

BAJAS

Como resolución de expediente gubernativo instruido al brigada de la Guardia Civil D. Antonio León Brito, causa baja en el Ejército, quedando en la situación militar que le corresponda.

Madrid, 22 de noviembre de 1939.—
Año de la Victoria.

VARELA

A propuesta del Inspector General de la Guardia Civil, como resultado de expediente gubernativo, causa baja en el Ejército, el cabo de dicho Instituto, Juan Martínez Martínez (7.º), quedando en la situación militar que le corresponda.

Madrid, 21 de noviembre de 1939.—
Año de la Victoria.

VARELA

DESTINOS

Pasan, como agregados provisionales a los destinos que se indican, los oficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Capitán, D. Eladio Biendicho González, de la disruta 52 división, a los Talleres del Servicio Geográfico y Cartográfico.

Teniente de complemento de Artillería, D. Emilio Gutiérrez Osuna, del séptimo regimiento de Artillería y agregado a la Auditoría de Guerra de Canarias, a la Auditoría de Guerra de la primera región.

Teniente provisional, D. José Antonio Calderón y Pérez Aloe, del 75 regimiento de Artillería, a la misma.

Alférez de complemento, D. Miguel Moreno López, de disponible en Madrid, a la misma.

Madrid, 22 de noviembre de 1939.—
Año de la Victoria.

VARELA

A propuesta del Director General de Mutilados de Guerra por la Patria y por reunir las condiciones señaladas en el concurso anunciado por orden de 5 de julio último (B. O. núm. 188), pasan a los destinos que se indican los brigadas y sargentos, Caballeros mutilados útiles, relacionados a continuación.

Brigada, D. Valentín Galán Bermejo, del regimiento Infantería Argel número 27, a la Dirección de Mutilados.

Sargento, D. José Lorbuck Lorenzo, del regimiento Infantería Palma número 36, a la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra de Santander.

Sargento, D. Magán de Blas Sánchez, de la Dirección General de Mutilados, a la Comisión Inspectora Comarcal de Peñafiel (Valladolid).

Madrid, 21 de noviembre de 1939.—
Año de la Victoria.

VARELA

Pasan como agregados provisionales a los destinos que se indican, el personal que a continuación se relaciona:

Auxiliar mayor de oficinas, D. Rafael Lladro Tur, de recuperado en Madrid, a la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Ejército.

Guarnicionero, D. Juan Camacho Salguero, sobernte de plantilla del grupo de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Andalucía, a los Talleres de Vestuario y Equipo de los Servicios de Intendencia.

Guarnicionero, D. José Fernández Berzal, de agregado al Parque de Artillería en Ceuta, al batallón de Transmisores de Marruecos.

Auxiliar de Obras y Talleres, D. Pardo del Río Toscano, de la Escuela de Automovilismo del Ejército, a la Pirotecnia de Sevilla.

Madrid, 22 de noviembre de 1939.—
Año de la Victoria.

VARELA

El maestro herrador-forjador, D. Salvador López Pérez y el maestro herrador provisional, D. Jesús Aramandía Ayuca, disponibles forzosos en la séptima y sexta región, respectivamente, pasan destinados, con carácter de agregados provisionales: el primero a la Academia de Infantería de Zaragoza y el segundo a la Academia de Aviación de León para prestar servicio en la clase de Equitación de la misma, debiendo incorporarse, este último, con la máxima urgencia.

Madrid, 21 de noviembre de 1939.—
Año de la Victoria.

VARELA

DISPONIBLES

Cesa en la situación de reemplazo por enfermo, el capitán de Caballería D. Fernando Prendes Macaya, que pasa a la de disponible forzoso en la quinta región militar, conforme a lo dispuesto en el decreto de 15 de septiembre último (D. O. núm. 4).

Madrid, 24 de noviembre de 1939.—
Año de la Victoria.

VARELA

Pasa a la situación de disponible forzoso en la primera región, el oficial primero del Cuerpo de Oficinas Militares D. Emiliano Juan Martín, con destino en este Ministerio.

Madrid, 22 de noviembre de 1939.—
Año de la Victoria.

VARELA

DOCUMENTACION

Todos los Centros, Cuerpos y Dependencias remitirán con urgencia a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y personal), relación del personal de Oficinas Militares y C. A. S. E. (primera, cuarta y quinta secciones), que presta servicio en los suyes respectivos tanto de plantilla como agregados provisionalmente. Igualmente se remitirá por los Gobiernos y Comandancias militares relación del indicado personal que se encuentre en situación de disponible o reemplazo.

Madrid, 18 de noviembre de 1939.—
Año de la Victoria.

VARELA

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Queda rectificada la orden de 8 del actual (D. O. núm. 32) por la que se concede la pensión de Placa de la Orden Militar de San Hermenegildo, al comandante de Artillería D. Ignacio Nandín Sobrino, en el sentido de que dicha pensión es la de Cruz de la referida orden.

Madrid, 13 de noviembre de 1939.—
Año de la Victoria.

VARELA

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

A propuesta del Director General de Mutilados y por reunir las condiciones que determina la real orden circular de 24 de junio de 1928 (D. O. núm. 140), se concede a los oficiales relacionados a continuación, los premios de efectividad que a cada uno se le señala, desde las fechas que también se mencionan.

Capitán, D. Carlos Romero Quejo, 500 pesetas, a partir de 1 de enero de 1937, por llevar 5 años de empleo.

Teniente, D. Santiago Muñoz Moya, 1.000 pesetas, a partir de 1 de julio de 1939, por llevar 30 años de servicios.

Teniente, D. Andrés Buendía Moreno, 1.400 pesetas, a partir de 1 de junio de 1936, por llevar 34 años de servicio.

Teniente, D. Pascual Perales Lázaro, 1.000 pesetas, a partir de 1 de octubre de 1935, por llevar 30 años de servicio.

Al mismo, 1.100 pesetas, a partir de 1 de octubre de 1937, por llevar 31 años de servicio.

Al mismo, 1.200 pesetas, a partir de 1 de octubre de 1938, por llevar 32 años de servicio.

Alférez, D. Benigno Castillejo Amarría, 1.000 pesetas, a partir de 1 de junio de 1938, por llevar 30 años de servicio.

Al mismo, 1.100 pesetas, a partir de 1 de junio de 1939, por llevar 31 años de servicio.

Madrid, 18 de noviembre de 1939.—
Año de la Victoria.

VARELA

REINGRESOS

Escala activa

Como resultado de la aplicación de los decretos de 8 de enero, 11 de abril de 1937 y 22 de septiembre pasado y órdenes complementarias, se concede el reintegro en la escala activa a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan, con los empleos y antigüedad que se señalan:

Infantería

Comandante, D. Felipe González García, reintegra con el empleo de comandante, con antigüedad de 29 diciembre 1936. A continuación de D. Alfonso Gómez Cobián.

Otro, D. Joaquín Martínez Sansón, reintegra con el empleo de coronel, con antigüedad de 13 febrero 1937. A continuación de D. Pablo de Peray March.

Otro, D. Cecilio Olivieri Sobera, reintegra con el empleo de comandante, con antigüedad de 15 noviembre 1930. A continuación de D. Manuel Angulo Alba.

Otro, D. José Fujales Carrasco, reintegra con el empleo de teniente coronel, con antigüedad de 10 diciembre 1936. A continuación de don Fernando Villalba Escudero.

Otro, D. José Sánchez Fernández, reingresa con el empleo de coronel, con antigüedad de 18 marzo 1938. A continuación de D. Antonio López López (en situación de reserva).

Artillería

Comandante, D. Carlos Ollero Sierra, reingresa con el empleo de coronel, con antigüedad de 8 noviembre 1937. A continuación de D. Salvador Ordóyás de la Fuente.

Ingenieros

Capitán, D. Antonio Genendiaín Ponte, reingresa con el empleo de comandante, con antigüedad de 1 julio 1934. A continuación de D. Leopoldo Sotillo Rodríguez.

Madrid, 24 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

VARELA

Escala complementaria

Como resultado de la aplicación de los decretos de 8 de enero, 11 de abril de 1937 y 22 de septiembre pasado y órdenes complementarias, se concede el reingreso en la escala complementaria a los jefes que a continuación se relacionan, con los empleos y antigüedad que se señalan:

Infantería

Comandante, D. José Lamuela Lazpius, reingresa con el empleo de coronel, con antigüedad de 20 marzo 1937. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de D. Julio Fernández de los Ríos.

Otro, D. Rafael López Alba, reingresa con el empleo de coronel, con antigüedad de 8 enero 1937. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de D. Miguel Rianza Mir.

Otro, D. Manuel Losada Rocas, reingresa con el empleo de coronel, con antigüedad de 20 marzo 1937. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de D. Alfredo Castro Serrano.

Otro, D. Mateo Llobera Balaguer, reingresa con el empleo de comandante, con antigüedad de 17 enero 1930. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de D. Buena Ventura Sánchez Palma.

Otro, D. Ramón Marracel Rodríguez, reingresa con el empleo de coronel, con antigüedad de 22 febrero 1930. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de D. Rogelio Gorgojo Lezcano.

Otro, D. Francisco Martínez de la Riva Villegas, reingresa con el empleo de teniente coronel, con antigüedad de 22 febrero 1939. Situación

en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de D. Vicente Morell Clemente.

Otro, D. Luis Miranda Núñez, reingresa con el empleo de teniente coronel, con antigüedad de 18 marzo 1937. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de D. Mariano Lamba Massá.

Otro, D. Luis Molina González Asarta, reingresa con el empleo de comandante, con antigüedad de 4 diciembre 1928. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de D. Manuel Castany-Boada.

Otro, D. Lorenzo Meñicús Fortacin, reingresa con el empleo de coronel, con antigüedad de 18 marzo 1938. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de D. Fernando Núñez Borae.

Otro, D. Eduardo Moreno de la Santa Cano, reingresa con el empleo de coronel, con antigüedad de 23 enero de 1939. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Eduardo Jiménez Carles.

Otro, D. Ricando Nouvillas Ruiz, reingresa con el empleo de comandante, con antigüedad de 22 mayo 1930. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de D. Miguel Cal dempey Gralla.

Otro, D. Alejandro Páramo Gutiérrez, reingresa con el empleo de coronel, con antigüedad de 22 febrero 1939. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de D. Manuel Coco Rodríguez.

Otro, D. Manuel Paredes Tinoco, reingresa con el empleo de teniente coronel, con antigüedad de 18 marzo 1937. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de D. Antonio González Novelles.

Otro, D. Enrique P la Gil, reingresa con el empleo de coronel, con antigüedad de 18 marzo 1938. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de D. Eugenio González Amador.

Otro, D. Manuel Pedreira Mosquera, reingresa con el empleo de coronel, con antigüedad de 23 enero 1930. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de D. Eduardo Moreno de la Santa Cano.

Otro, D. José Pérez Hernández, reingresa con el empleo de coronel, con antigüedad de 20 marzo 1937. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de D. Conrado Catalá Llevot.

Otro, D. Manuel Sánchez de Molina Mendoza, reingresa con el empleo de teniente coronel, con antigüedad de 8 julio 1938. Situación

en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de D. Joaquín Camarero Arrieta.

Otro, D. Arturo Sanz Tobalina, reingresa con el empleo de teniente coronel, con antigüedad de 18 marzo 1937. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de D. Luis Araújo Soler.

Otro, D. Eduardo Trias Comadiera, reingresa con el empleo de teniente coronel, con antigüedad de 23 enero 1939. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de D. José Román Sánchez.

Otro, D. Leopoldo Uribe Uribe, reingresa con el empleo de coronel, con antigüedad 8 enero 1937. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de D. Luis Flórez Iñiguez.

Otro, D. Ildefonso Vallis de la Torre, reingresa con el empleo de teniente coronel, con antigüedad de 23 enero 1939. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de D. Luis Lloret Mérida.

Otro, D. José Vendrell Ferrer, reingresa con el empleo de coronel, con antigüedad de 18 marzo 1938. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de D. Alvaro Reyero Aceña.

Otro, D. José de Vieyra de Abreu y Matta, reingresa con el empleo de coronel, con antigüedad de 8 enero 1937. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de D. Rafael López Alba.

Otro, D. Manuel Villalón Girón, reingresa con el empleo de teniente coronel, con antigüedad de 18 marzo 1937. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de Manuel Esquivroz Pindo.

Otro, D. Enrique Villareal Truán, reingresa con el empleo de teniente coronel, con antigüedad de 23 enero 1939. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de D. Eduardo Trias Comadiera.

Otro, D. Joaquín Muñoz Arragui, reingresa con el empleo de comandante, con antigüedad de 25 marzo 1939. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de D. Gerardo Caballero Olabezar.

Otro, D. Antonio Pérez Torrealba, reingresa con el empleo de coronel, con antigüedad de 18 marzo 1938. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de D. Antonio Martínez Guandiola.

Otro, D. Ramón Pozo Pascual, reingresa con el empleo de coronel, con antigüedad de 23 enero 1939. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a

continuación de D. Manuel Pedreira Mosquera.

Otro, D. Juan de Prat Rodríguez, reingresa con el empleo de comandante, con antigüedad de 15 de abril 1937. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de D. José Morille López.

Otro, D. Venancio Prieto López, reingresa con el empleo de coronel, con antigüedad de 8 julio 1938. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de D. Gonzalo Gómez Abad.

Otro, D. Angel Rivas Vilaro, reingresa con el empleo de teniente coronel, con antigüedad de 18 marzo 1938. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de D. Ricardo Fajardo Allande.

Otro, D. Nicanor Zornoza Liedó, reingresa con el empleo de coronel, con antigüedad de 20 marzo 1937. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de D. Octavio Aláez Estén.

Caballería

Comandante, don Carlos Ribera Mallaina, reingresa con el empleo de teniente coronel, con antigüedad de 10 diciembre 1939. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Domingo Moreno de Carlos.

Ingenieros

Capitán, D. Benito Fernández Borrero, reingresa con el empleo de comandante, con antigüedad de 20 marzo 1937. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de D. Vicente Martorell Ozet.

Otro, D. Feliciano López Aparicio, reingresa con el empleo de comandante, con antigüedad de 20 marzo 1937. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de D. Adolfo Corretger Duimovich.

Otro, D. José Prados Belcos, reingresa con el empleo de comandante, con antigüedad de 28 septiembre 1937. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de D. José Brusés Damis.

Madrid, 24 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

VARELA

Inspección general de Fortificaciones

ACUARTELAMIENTO

A fin de conseguir que al redactar los proyectos de acuartelamiento, exista la debida unidad de criterio, se aprueban las instrucciones que a

continuación se insertan, las cuales habrán de tenerse en cuenta, tanto al redactar los proyectos de acuartelamientos permanentes, como los acuartelamientos en campos de instrucción y maniobra, debiendo aplicarse, en cada caso, cuanto tengan de utilizable.

Instrucciones sobre acuartelamientos permanentes

1.ª Los cuarteles *no deberán* proyectarse en el interior de las poblaciones, se construirán en las inmediaciones, o alejados de las mismas, según las necesidades.

2.ª Se atenderá a la economía empleando materiales de uso corriente en la localidad, procurando la armonía de las líneas por el acertado empleo de las proporciones y con una decoración severa que señale su carácter militar, pero con la mayor sencillez, acorde con el lugar, campo o suburbios de las poblaciones en que la construcción ha de realizarse. Han de quedar garantizadas la solidez de los edificios y los preceptos higiénicos; bien instalados los distintos servicios, para proporcionar a la tropa un alojamiento seguro y sano donde pueda atenderse a su instrucción.

3.ª Los solares serán lo más amplios posible, con objeto de dedicar una parte de ellos a la edificación y el resto a la instrucción de la tropa y campo de deportes. Para su elección se tendrán en cuenta, además del precio de la unidad superficie, las siguientes condiciones, de cuyo estudio y comparación puede deducirse el solar que resulte más conveniente desde los puntos de vista higiénico y económico.

a) Su contorno debe ser regular, aproximándose lo más posible al cuadrado, y su superficie, plana, para evitar los gastos de explanación o reducirlos al mínimo posible; tener una pendiente de dos o tres por ciento, para facilitar la evacuación de las aguas residuales y las de lluvia.

b) El subsuelo, impermeable y con la suficiente pendiente para el total y rápido arrastre de las aguas y la debida resistencia para soportar el peso de los edificios, siendo de gran importancia esta última condición, por el importe que puedan alcanzar las cimentaciones.

c) Deberán estar aislados de cualquier otra construcción y a conveniente distancia de establecimientos o lugares insalubres, teniendo en cuenta los preceptos de la higiene de la construcción en cuanto se relaciona con los edificios que han de servir de alojamiento a colectividades formadas por individuos sanos, cuya buena salud es preciso cuidar y conservar a toda costa.

d) Es de capital importancia que se pueda disponer en el solar de la cantidad mínima de agua que sea necesaria, hasta el punto de que debe ser desechado todo solar en que no pueda disponerse de agua sufi-

ciente para la bebida y la limpieza e higiene, tanto del personal, ganado y material, como del cuartel, en general.

e) También es de importancia, la mayor o menor facilidad de la evacuación de las aguas residuales y las de lluvia, siendo preferibles, desde este punto de vista, aquellos solares en que se pueda con facilidad y poco costo adoptar el sistema de atodo a la alcantarilla, así como la facilidad de dotar al cuartel de la energía eléctrica necesaria para todos los servicios.

f) Debe estar inmediato a una carretera; y caso contrario, se estudiará la posibilidad de dar acceso al cuartel desde dicha vía.

g) La superficie del solar se fijará en cada caso según las necesidades, y se acompañará con la propuesta de adquisición un tanteo de colocación de los edificios, dejando los espacios descubiertos indispensables para una zona de aislamiento de anchura mínima de doce metros por las partes laterales y posterior y de veinticinco metros por su frente, estas zonas de aislamiento pueden ser sustituidas por las carreteras o caminos que limiten el solar, hasta completar las anchuras señaladas.

En los espacios descubiertos ha de contarse, además del necesario para el campo de deportes, los de las calles entre los edificios cuya anchura mínima ha de ser igual a la altura de los mismos y un patio para formaciones de dimensiones adecuadas al destino del cuartel, con un mínimo de superficie que permita la formación del personal en actos del servicio ordinario. Convendría igualmente quede libre, aunque sea fuera de las edificaciones, el espacio necesario para la formación de la Unidad con el completo de sus elementos, en cuyo caso pueden reducirse los patios y calles interiores, concentrando lo más posible las edificaciones.

4.ª Los cuarteles, además de económicos, deben ser perfectibles, para que pueda atenderse con facilidad a las ampliaciones impuestas por los cambios de organización o por otras circunstancias, y para conseguir estas condiciones, sin desatender las higiénicas, que son primordiales, deberán tenerse en cuenta las siguientes instrucciones:

a) Con objeto de reducir al mínimo la superficie que haya de pavimentarse, todos los edificios que constituyan el cuartel, se agruparán al rededor de uno o varios patios, siendo la superficie de éstos la indispensable para que dichos edificios queden perfectamente ventilados y soleados. Los ángulos de estos patios estarán abiertos, a fin de que la ventilación sea más completa, no se deposite en ellos la basura que arrastra el viento, con detrimento de la higiene y limpieza, evitar los locales con falta de luz y ventilación que correspondieran a los ángulos cerrados.

y las limas de las cubiertas, que no sólo encarecen la construcción, sino también la conservación y entretenimiento de los edificios, y, por último, permitir esta disposición la prolongación de los edificios, a cuyo efecto se limitarán siempre sus testeros por piñones. La anchura mínima de estas aberturas o calles será de ocho metros.

5.ª En los cuarteles que se edificuen en solares cuya superficie no permita dejar libre el espacio suficiente para que el regimiento o unidad que lo ocupe pueda formar con todo su material, la superficie mínima de los patios y calles será la indispensable para que quepa la unidad que ocupe el cuartel con todos sus elementos, y se dispondrán las comunicaciones entre los distintos patios en forma tal que, al salir el regimiento del cuartel, formado con todo su material, pueda hacerlo con facilidad y sin interrupción alguna. En los demás cuarteles sólo se les dará a los patios la extensión precisa para que queden bien soleados y ventilados los edificios que los circunden.

6.ª Los materiales que se empleen en la construcción del cuartel, dependerán del sistema que se adopte; serán, en general, los corrientes en la localidad; y se empleará sillería ni materiales que no siendo precisos para que los edificios tengan la solidez necesaria, encarezcan la construcción, y se limitará a lo estrictamente indispensable el empleo de materiales combustibles. Por la dificultad actual de conseguir aceros perfilados para las construcciones, deberán estudiarse estructuras que, como las de hormigón armado o no, y las bóvedas tabicadas, reduzcan al mínimo la cantidad de hierro necesaria. Por la escasez de madera, se procurará asimismo la mayor economía de este material, suprimiendo las contraventanas cuando no sean indispensables, reduciendo al mínimo posible los pavimentos de madera, utilizando la armadura metálica para las cristalerías, cuando ello sea posible, etc. etc.

7.ª Sólo se construirán los edificios indispensables para el alojamiento del personal, ganado y material que figure en los correspondientes plantillas y los locales precisos para los servicios, teniendo en cuenta que el programa mínimo de necesidades que acompaña a estas construcciones, puede ser ampliado cuando las necesidades del servicio lo exijan.

8.ª En general, y en beneficio de la economía y facilidad para la distribución interior de los locales, se construirán los edificios con estructuras discontinuas, prescindiendo en lo posible de los muros corridos y cerrando los espacios entre los elementos existentes con materiales ligeros que puedan dejar hueco entre sus dos paramentos para procurar a los locales el aislamiento indispensable de las influencias climáticas.

Todas las fábricas, tabiques y estructuras, tendrán la resistencia adecuada a la fatiga que han de sufrir. Se evitarán las divisiones en los interiores de los dormitorios de tropa, sosteniendo las mecederas y los montantes de las camas sobre los apoyos de la estructura general resistente.

9.ª Por razón de economía y facilidad de la construcción, se procurará que el mayor número de edificios posible tenga la misma anchura. Al fijar esta anchura interior ha de cuidarse de que no sea inferior a 10,50 metros para los dormitorios de tropa con cuatro filas de camas, ni superior a 12 metros. Si los dormitorios son de dos filas de camas, han de tener una anchura interior comprendida entre los 6 y 6,50 metros.

Los edificios para dormitorios de tropa tendrán un máximo de cuatro plantas y de un modo normal se establecerán los dormitorios en todas las plantas, aislando la planta baja del terreno inferior, cuando sea indispensable, por una cámara de saneamiento de pequeña altura, sentando su pavimento sobre apoyos y bovedillas.

10.ª Se construirá un muro de cerca que comprenda los edificios todos, al que solo podrán adosarse aquellos que, siendo de poca altura, no necesiten recibir luz y ventilación por sus dos fachadas. En los cuarteles alejados de las poblaciones la cerca puede ser de alambre de espino. El contorno de la parte del solar o edificio, incluso la zona de aislamiento, se marcará con hitos o mojones.

11.ª El edificio de dependencias generales, constituirá la fachada principal del cuartel. Para su decoración no se emplearán en ningún caso elementos decorativos costosos, buscando siempre la sencillez con la debida distribución de la fachada y con la armonía y proporción de las líneas que acentúen la estructura. Tendrá el número de plantas que se consideren necesarias. Se instalarán en él los pabellones, oficinas, los del servicios de Jefes y oficiales, excepto los de los oficiales de semana, que estarán próximos a los de sus compañías; los necesarios para la guardia, alabozo, etc., y si quedara espacio disponible, los destinados a reconocimiento médico, botiquín y algunos otros que puedan tener cabida.

12.ª Cada compañía, escuadrón o batería, podrá alojarse en un solo dormitorio o en varios; en este último caso, estarán los dormitorios en la misma planta y en comunicación directa unos con otros, para facilitar el servicio y vigilancia de la tropa, y en los dos casos, se instalarán también en comunicación con los dormitorios de tropa los de sargento y suboficiales, lavabos, retrétes nocturnos y demás servicios.

13.ª Para la fuerza destinada a algunos servicios que ni orgánica ni administrativamente pertenezcan a las

unidades anteriormente nombradas, se construirán dormitorios, que puede ser uno para la tropa destinada a cada servicio, o mejor agrupar esta fuerza en uno o varios dormitorios de capacidad suficiente para que al cambiar la organización actual, puedan ser utilizados para estos servicios si aumentan sus plantillas, o para cualquier otra unidad.

14.ª Pueden ser los dormitorios de tropa corridos o divididos en compartimientos, dejando en este caso un pasillo central o lateral de suficiente anchura para que la fuerza que ocupe el dormitorio pueda formar en acto de revista o en cualquier otro. Es más conveniente la compartimentación para poder agrupar la tropa en locales adecuados en las ocasiones en que su número disminuya en gran proporción.

15.ª La superficie normal de los dormitorios se fijará a razón de 4,50 metros cuadrados por hombre, con un mínimo de 18 metros cúbicos de capacidad. El número de hombres será fijado en las plantillas, disminuido en un diez por ciento. De este modo se obtendrá una facilidad de adaptación del alojamiento suficiente en los casos de concentración o cuando las plantillas se alteren en proporción moderada.

En caso necesario podrá disminuirse la superficie por hombre; pero conservando la capacidad aumentando la altura del local.

16.ª Se atenderá, preferentemente, a las condiciones higiénicas y al buen servicio. Para lo primero, se estudiará la ventilación de los dormitorios para que sea la debida, dando la adecuada superficie y distribución a los vanos, con conductos en los muros para la salida del aire viciado, dispuestos de modo que se eviten las corrientes. Para lo segundo se estudiará la conveniencia de establecer galerías cubiertas que faciliten las comunicaciones entre los edificios, sobre todo, en los climas lluviosos. Las escaleras serán cubiertas y tendrán una anchura mínima de dos metros las del servicio de tropa.

17.ª Las cuadras se instalarán, generalmente, en edificios de una sola planta, y, a ser posible, a sotavento de los edificios destinados al personal, aunque también pueden instalarse en los pisos bajos de los pabellones de tropa, debiendo en este caso dar salida al aire viciado por conductos contruidos en el interior de los muros, que partiendo de orificios abiertos junto al techo, desemboque debajo de los aleros.

18.ª La longitud del pesebre será de 1,30 metros, pudiendo ser de 1,60 para los caballos que estén separados por vallas. En general, la anchura de las cuadras será de seis metros para una fila de caballos; de diez metros para dos, y de veinte para cuatro; aunque puede variarse esta dimensión siempre que quede espacio libre para hacer el servicio con comodidad y sin peligro y tenga la

cuadra un volumen mínimo de 38 metros cúbicos por semoviente. Para cada semoviente habrá dos arrendaderos, uno alto y otro bajo, y en los paramentos exteriores se colocarán los arrendaderos necesarios para que todo el ganado pueda sacarse de las cuadras en horas de limpieza, o cuando se crea conveniente. La anchura de 20 metros, se debe considerar como excepcional y debe siempre justificarse debidamente.

19. Los pisos de las cuadras serán impermeables y con la inclinación precisa para que no detengan los orines. A lo largo de cada cuadra, se construirán targeas, para dar salida a los orines y las aguas procedentes de la limpieza, con los necesarios registros, cerrados por planchas con pequeños orificios o por rejillas para que no penetre la paja o substancias que puedan obstruirlas.

20. Cada cuadra tendrá guardanés, pajera, depósito de granos o semillas y un pequeño local para los encargados del servicio, y no estarán en comunicación directa con los dormitorios de tropa ni con las escaleras que a ellos conducen. La anchura de las puertas, será de unos dos metros.

21. Siempre que sea posible, se procurará haya la debida separación entre el ganado de cada unidad o servicio, y que cuando el ganado de una unidad se aloje en más de una cuadra, éstas estén en comunicación directa. Únicamente se proyectarán vallas para los caballos de los Generales y Jefes.

22. La cuadra de enfermedades comunes, con cabida para el 3 por 100 de la plantilla, estará separada de las demás, sus pesebreros tendrán de 1,60 a 1,80 metros de longitud; el cubo de aire será por lo menos de 40 metros cúbicos, por semoviente y estará provisto de abrevadero para que los enfermos no utilicen los de los sanos, pajera y depósito de semillas. Además de la cuadra enfermería, se construirán departamentos independientes para alojar el ganado que presente síntomas de enfermedades contagiosas, en la proporción del 1 por 100 de la plantilla de la unidad; su superficie podrá ser de 12 a 15 metros, y en cada departamento habrá un pequeño abrevadero, pajera y depósito de semillas.

23. Para el material de tracción hipomóvil, o de cargas a lomo, se construirán cobertizos en los que quedan resguardados del sol y de la lluvia, y a ser posible, se dispondrán de modo que puedan entrar y salir los carruajes enganchados y los mulos cargados. También puede alojarse el material, cuando las circunstancias así lo exijan, o se crea conveniente, por razón de economía en los pisos bajos de los edificios destinados a dormitorios de tropa.

24. Para el material automóvil se construirán los locales cerrados necesarios con sus anejos y, a ser pos-

sible, con la capacidad suficiente para que los carruajes puedan sacarse con independencia unos de otros, multiplicando el número de puertas y dando los accesos por calles de suficiente anchura.

25. La hidrotterapia, en general, comprenderá la instalación de lavapiés para el 10 por ciento de la plantilla de la unidad que ocupe el cuartel y de una ducha corrida, dispuesta en forma que los individuos puedan recibirla por grupos, entrando formados de a uno por un extremo y saliendo por el otro.

26. Las municiones y explosivos se instalarán en un local aislado del resto de los edificios; será de construcción ligera, con dos departamentos: uno para las municiones y otro para los explosivos, de capacidad suficiente para la dotación del Cuerpo.

Los muros exteriores, estarán formados por doble tabique, en el que se dejarán las aberturas necesarias para la ventilación, pero que no correspondan las aberturas del tabique exterior con las del interior, cerradas todas ellas por tupidas alambradas de cobre. Tendrá piso y zócalo de madera y estará cercado por un muro. En sitio conveniente se instalará un armario o pequeño local para guardar las cápsulas, cebes y mechas. Todas las llaves y herrajes serán de bronce.

27. En general, no se construirán picaderos cubiertos, efectuándose la instrucción de esta índole al aire libre, en espacios limitados, cuya disposición y organización se amoldará a las circunstancias de cada caso.

Cuando sea indispensable la construcción de un picadero cubierto, se hará una propuesta especial, precisando sus dimensiones. En todos los casos, su estructura consistirá en cerchas de hierro u hormigón armado sobre soportes aislados, formando pórticos para resistir las cargas de una cubierta ligera. Entre los pilares el cerramiento se realizará por tabicones de los materiales más económicos en la localidad, dejando en la parte superior las aberturas precisas para la luz y ventilación, impidiendo la entrada del agua por el medio más económico y sencillo.

28. Los cuarteles que se construyan alejados de las poblaciones, y que generalmente dispondrán de solares amplios, pueden estar formados por edificios de una sola planta, todos ellos, o la mayoría, en forma de barracón, separados por calles amplias, en las que sólo se pavimentará la parte indispensable para establecer las comunicaciones entre los distintos edificios.

Programa mínimo de locales indispensables en los cuarteles

Dependencias para el servicio de jefes y oficiales

1.—Vestíbulo, 8 metros anchura.
2.—Cuerpo de guardia de oficial, 16 metros cuadrados.

3.—Cuarto de banderas y sala de Consejos, 30 metros cuadrados.

4.—Dormitorio jefe cuartel, 16 metros cuadrados.

5.—Dormitorio capitán cuartel, 16 metros cuadrados.

6.—Comedor para jefes y oficiales, 25 metros cuadrados.

7.—Cocina y fregadero.

8.—Local para ordenanzas, 16 metros cuadrados.

9.—Barbería para oficiales, 16 metros cuadrados.

10.—Baño, lavabo y retretes para oficiales, 25 metros cuadrados.

11.—Cabina para el teléfono.

12.—Enseres de limpieza, cuatro metros cuadrados.

Dependencias para el servicio de tropa

13.—Cuerpo de guardia de tropa, 30 metros cuadrados.

14.—Cuarto vigilante, 16 metros cuadrados.

15.—Cuarto para el sargento de guardia, 12 metros cuadrados.

16.—Corrección de sargentos, 16 metros cuadrados.

17.—Calabozo general, 30 metros cuadrados.

18.—Calabozos individuales de in-comunicados, 25 metros cuadrados.

19.—Local para el cabo de presos, ocho metros cuadrados.

20.—Locutorio para soldados y cabos, 30 metros cuadrados.

21.—Idem para sargentos, 20 metros cuadrados.

22.—Cuarto de aseo para la guardia y retretes, 20 metros cuadrados.

23.—Enseres de limpieza, cuatro metros cuadrados.

24.—Cartero, seis metros cuadrados.

25.—Imprenta, 20 metros cuadrados.

26.—Telégrafo y central telefónica, 12 metros cuadrados.

27.—Dormitorio para el telefonista y telegrafista de guardia, 16 metros cuadrados.

28.—Local para calefacción (calderas y combustible).

Oficinas

29.—Vestíbulo, 16 metros cuadrados.

30.—Antedespacho del coronel, 16 metros cuadrados.

31.—Despacho del coronel, 30 metros cuadrados.

32.—Despacho ayudante y secretario, 16 metros cuadrados.

33.—Despacho del Mayor, 20 metros cuadrados.

34.—Despacho del auxiliar y cajero, 25 metros cuadrados.

35.—Despacho para un teniente coronel, 20 metros cuadrados.

36.—Despacho para dos comandantes, 30 metros cuadrados.

37.—Antedespacho y despacho del Juzgado, 20 metros cuadrados.

38.—Oficina del primer jefe, 16 metros cuadrados.

- 39.—Archivo de la misma, 12 metros cuadrados.
 40.—Oficina de Mayoría, 20 metros cuadrados.
 41.—Archivo de la misma, 20 metros cuadrados.
 42.—Ordenanzas, 16 metros cuadrados.
 43.—Lavabos y retretes, con separación entre los de jefes y oficiales, sargentos y tropa.
 44.—Cuarto para el subayudante, 12 metros cuadrados.

Dormitorio de tropa y sus anexos

- 45.—Los dormitorios de tropa siguientes:
 Una unidad administrativa de P. M.; para Compañía de fusileros; para compañía de ametralladoras, escuadrones o baterías.

La superficie y volumen por hombres ha de ser de 4,50 metros cuadrados y 18 metros cúbicos respectivamente como mínimo.

Para los sargentos, la superficie mínima será de 5 metros cuadrados y 20 metros cúbicos de volumen por individuo. El número de hombres por dormitorio será de sesenta. Los dormitorios irán provistos de tablas moquileras para el total efectivo, a razón de 0,80 metros por plaza, y de armeros.

46.—Un cuarto de aseo por dormitorio con lavabos para el 25 por 100 de la fuerza que en él duerme y a razón de 0,60 metros lineal por individuo.

47.—Cuartos de aseo para sargentos de unos 12 metros cuadrados.

48.—Un grupo de retretes nocturnos para cabos y soldados en cada dormitorio, en la proporción del 2 por 100.

49.—Retretes para sargentos, 10 metros cuadrados.

50.—Dormitorio para el oficial de semana en cada Compañía.

51.—Lavabo y W. C. para el anterior.

52.—Oficina de Compañía, 16 metros cuadrados.

53.—Almacén de Compañía, 20 metros cuadrados.

54.—Cuarto del furriel, cuatro metros cuadrados.

55.—Cuarto de enseres de limpieza, cuatro metros cuadrados.

Dependencias particulares para servicios de sargentos

56.—Comedor que puede servir de sala de reunión, 60 metros cuadrados.

57.—Cocina, con despensa y carbonera, 20 metros cuadrados.

58.—Lavabo, retretes, baño y barbería, 25 metros cuadrados.

59.—Gabinete de lectura y biblioteca, 25 metros cuadrados.

Dependencias particulares para uso de cabos y soldados

60.—Biblioteca y sala de lectura.

61.—Bar, 50 metros cuadrados.

62.—Despacho del mismo, 20 metros cuadrados.

63.—Cocina y almacén, 20 metros cuadrados.

64.—Vivienda del cantinero, compuesta de vestíbulo, comedor, tres alcobas y retrete.

65.—Sala de proyecciones, radiodifusión y recreo.

66.—Comedores a razón de un metro cuadrado por término medio por individuo, debiendo procurar instalar en cada edificio el correspondiente a la fuerza que lo ocupa. Inmediato a cada comedor, habrá un local para la distribución de la comida, proporcionado a aquél, pero nunca inferior a 16 metros cuadrados; otro local para la limpieza y conservación de vajillas, en el que se instalarán tantos fregaderos como Compañías asistan al comedor y las alacenas para aquella, si es que no van al mismo comedor.

67.—Barbería de tropa, 40 metros cuadrados.

68.—Retretes para servicio diurno y para el cuatro por ciento del efectivo total y a razón de 0,9 por 1,50 por plaza y urinario.

69.—Instalación de duchas y lavapiés, a razón del diez por ciento del efectivo, como mínimo para unos y otros, 100 cuartos para desnudarse y vestirse.

70.—Dos cuartos de baño contiguos al anterior.

71.—Cuarto para la caldera y combustibles.

Dependencias para el arreglo y conservación del vestuario, equipo, utensilio y almacén

72.—Oficina para el oficial de almacén, 12 metros cuadrados.

73.—Local para el auxiliar de almacén, 16 metros cuadrados.

74.—Local para escribientes, 16 metros cuadrados.

75.—Local para prueba de ropa, con facilidad de entrada y salida, 16 metros cuadrados.

76.—Almacén de vestuario y equipo y almacén de depósito (entre los dos, 750 metros cuadrados).

77.—Depósito de utensilio y material de acuartelamiento, 60 metros cuadrados.

78.—Sastrería, 20 metros cuadrados.

79.—Zapatería, 20 metros cuadrados.

Dependencias para la instrucción teórica de la tropa

80.—Cuarto de profesores, 16 metros cuadrados.

81.—Gabinete de útiles y modelos, 20 metros cuadrados.

82.—Academia de sargentos, 40 metros cuadrados.

83.—Academia de cabos, 50 metros cuadrados.

84.—Academia de tropa y sala de conferencias, 100 metros cuadrados.

85.—Escuela de Transmisiones, 40 metros cuadrados.

Locales para la música, cuando la tenga afecta

86.—Dormitorio, con cuarto de aseo y retrete nocturno para los músicos de segunda, tercera y educandos, calculado como los de las Compañías.

87.—Dormitorio, con cuarto de aseo y retrete, para los músicos de primera, calculado como los de los sargentos en las Compañías.

88.—Academia, 50 metros cuadrados.

89.—Local para el músico mayor y archivo musical, 20 metros cuadrados.

90.—Local para el oficial encargado, 12 metros cuadrados.

Dependencias sanitarias e higiénicas

91.—Sala de espera, 30 metros cuadrados.

92.—Sala de reconocimiento, 16 metros cuadrados.

93.—Despacho del médico, 12 metros cuadrados.

94.—Local para el botiquín y practicante, 16 metros cuadrados.

95.—Local para profilaxis.

96.—Depósito de material sanitario y desinfección, 25 metros cuadrados.

97.—Dormitorio para soldados que no deben pasar al hospital.

98.—Comedor afecto al anterior.

99.—Local para cocinilla.

100.—Cuarto de aseo, baño y retretes.

Dependencias para ejercicios corporales

101.—Gimnasio cubierto, en el que puede efectuarse ejercicio una Compañía, con almacén de efectos de vestuario, cuarto de aseo, retretes y un pequeño botiquín. En caso de que se considere indispensable, será objeto de una propuesta razonada.

102.—Galería de tiro, tiro de prueba y pistola.

103.—Sala de armas y esgrima para jefes, oficiales y sargentos, con locales independientes, cuarto de aseo, duchas y almacén de ropas y efectos.

104.—Campos de deportes y pistas (los que admita el solar. En caso de que se trate de un cuartel para dos regimientos o que éstos estén próximos, se puede poner el campo para los dos).

Dependencias accesorias

105.—Cocina de tropa, 50 metros cuadrados.

106.—Local para preparar los alimentos en crudo, con pilas para la limpieza de los mismos, 16 metros cuadrados.

107.—Local para fregadero, máquina de mondar, etc., 20 metros cuadrados.

108.—Local para recepción y reposo de la menestra, 16 metros cuadrados.

Pabellones

109.—Local para enseres y menaje, 16 metros cuadrados.

110.—Local para ropero de rancho con lavabo, seis metros cuadrados.

111.—Despensa, 16 metros cuadrados.

112.—Despacho para el capitán inspector de comidas, 16 metros cuadrados.

113.—Local para el sargento de cocina, 16 metros cuadrados.

114.—Dormitorio para los rancheros de guardia, 16 metros cuadrados.

115.—Cobertizo, adosado a la cocina o próximo a ella, con fogón corrido para fritas y paelitas de longitud proporcional a la fuerza total.

116.—Carbonera, 12 metros cuadrados.

117.—Ladera.

Deposito de víveres

118.—Despacho, 16 metros cuadrados.

119.—Almacenes, 40 metros cuadrados.

120.—Despacho del jefe del Depósito, 16 metros cuadrados.

Lavadero mecánico

121.—Local para pilas, lejadora, máquina lavadora e hidroextractora, 20 metros cuadrados. Si la lavadora no es de fuego directo, se adicionará un local para caldera y carbonera de 16 metros cuadrados.

122.—Lo al para ropa sucia, 12 metros cuadrados.

123.—Local para ropa limpia, 12 metros cuadrados.

124.—Local para repaso y recomposición de ropa, 20 metros cuadrados.

125.—Deposito de combustibles y grasas.

126.—Si se establecen aparatos para secado y planchado, podrán incluirse en el local de ropa limpia, aumentando su superficie a 30 metros cuadrados. Si no hay que establecer tendedores al aire libre y a cubierto.

Talleres

127.—Taller de armero, 16 metros cuadrados.

128.—Taller de bastos-guarnicionero, 20 metros cuadrados.

129.—Taller de parcheo y recomposición de blancos, 16 metros cuadrados.

130.—Taller de carpintería, 16 metros cuadrados.

131.—Taller de herrería, 16 metros cuadrados.

132.—Local para electricista, 10 metros cuadrados.

Parque de Armamento y municiones

133.—Despacho para el jefe, 40 metros cuadrados.

134.—Deposito de armamento, 60 metros cuadrados.

135.—Repuesto de municiones, 20 metros cuadrados.

136.—Parque de Ametralladoras, cada uno 50 metros cuadrados.

137.—Parque de máquinas de acompañamiento, cada uno 20 metros cuadrados.

138.—Parque de Transmisiones, 20 metros cuadrados.

139.—Parque del tren de Cuerpo (en dos locales), 60 metros cuadrados.

140.—Polvoría.

Cobertizo para carros, camiones y material

141.—Cobertizo para carros, a razón de tres por seis metros por carro, con la debida separación entre los de uso frecuente y aparcados, con locales para atalajes y personal de servicio.

142.—Cobertizo para camiones.

143.—Cobertizos con fáciles accesos para el material.

Dependencias para el ganado

144.—Cuadras para caballos y mulos. Las cuadras llevarán pajaras a razón de 0'18 metros cúbicos por ración; guadarnés independiente para monturas, bastes y atalajes, y calculado de modo que entre palomilla y palomilla quede un metro de distancia.

145.—Local para los de servicio en cada cuadra, 16 metros cuadrados.

146.—Cuadra enfermería de enfermedades comunes.

147.—Cuadra enfermería de enfermedades contagiosas.

148.—Botiquín y laboratorio, 20 metros cuadrados.

149.—Cobertizo para curas de ganado, 20 metros cuadrados.

150.—Taller de forjar con fragua, 25 metros cuadrados.

151.—Cobertizo para herrar, 40 metros cuadrados.

152.—Estercolero de 40 metros cuadrados y un metro de profundidad.

153.—Abrevaderos en número y longitud suficiente para que pueda darse agua al ganado con facilidad. La longitud no debe exceder de 50 metros.

154.—Picadero cubierto, cuya necesidad deberá justificarse en los cuarteles de Caballería, de 50 por 25 metros que comprenda los siguientes locales: en planta baja una cuadra para cinco plazas, donde pueda reposar el ganado en buenas condiciones, después de los ejercicios violentos; en planta alta la tribuna. Se distribuirán convenientemente en ambas plantas los servicios ajeos de guadarnés, local para guardar abastáculos; otro para útiles del picadero, cuarto de aseo, retretes-ordenanzas; y si queda espacio, habitación para vestirse.

155.—Para el coronel, Mayor, ayudante y médico, las dimensiones serán: de 100 metros cuadrados para el pabellón del coronel, que estará compuesto de vestíbulo, sala, despacho, comedor, cinco dormitorios, dormitorio para el servicio, cocina con despensa, baño, lavadero y dos retretes.

El pabellón del Mayor, de 160 metros cuadrados y compuesto de vestíbulo, sala, despacho, comedor, cuatro dormitorios, otro para el servicio, cocina con despensa y lavadero, baño y dos retretes.

Pabellón de oficial de 140 metros cuadrados y compuesto de los mismos locales que el pabellón del jefe.

Además, en casos de cuarteles o grupos de cuarteles aislados, lejos de núcleos urbanos, podrá proponerse la construcción de pabellones para jefes y oficiales, con las dimensiones por vivienda antes indicadas.

Instrucciones sobre la organización de los acuartelamientos en campos de instrucción y de maniobras

Indoles de los trabajos y método general de ejecución

1.ª Los trabajos que se realicen deben, aun dentro del carácter modesto y económico que han de tener, organizarse de modo que, mediante transformaciones sucesivas, lleguen a constituirse cuarteles de condiciones higiénicas tales que, en caso de necesidad, por grandes aumentos de contingentes, por epidemias que obliguen a desalojar otros cuarteles o por otra causa cualquiera, puedan ser ocupados durante períodos de tiempo relativamente largos. Para llevar a cabo esta idea, precisará para cada uno de los campos la redacción de un tanteo que, una vez aprobado, pueda servir de guía para los trabajos sucesivos, con la idea, siempre, de que en cada uno pueda llegar a alojarse una División formada por unidades con fuerzas intermedias entre las de paz y las de guerra.

Situación de los edificios

2.ª Para las construcciones deberá escogerse dentro de cada campo, una situación ligeramente inclinada, en la cual sea relativamente fácil la evacuación de las aguas pluviales y de las residuales, mediante obras sucesivas, previamente estudiadas, ejecutadas con arreglo a un plan metódico. Esta situación deberá estar algo alejada de los límites del campo, con objeto de evitar que inmediatas a las construcciones militares que se realicen, se establezcan, por particulares, otras que puedan constituir un peligro para la higiene o la moral del soldado.

Servicios generales

3.ª Las aguas pluviales, se recogerán, por medio de cunetas y canalizaciones a cielo abierto, con los

pasos cubiertos indispensables para la circulación y se llevarán a algún barranco, arroyo o río, por el que pueda correr libremente, sin necesidad de ejecutar obras de importancia. Las materias fecales se conducirán en canalizaciones de gres, sin tratamiento previo, dándoseles pendiente apropiada, o de lo contrario se establecerán cámaras anaeróbicas para obtener su licuación y poder transportarlas en tuberías con pendientes muy reducidas, hasta sitios suficientemente alejados para que no puedan perjudicar las condiciones higiénicas, y si, por la situación que el campo tenga, no fuese fácil conseguirlo, se adoptará un sistema completo de depuración biológica; en ningún caso deberán emplearse los pozos absorbentes, pues constituirían un peligro para la higiene a causa de la contaminación de las capas del subsuelo. Estudio es éste, que habrá de sujetarse a las condiciones de cada localidad y desarrollarse en forma que, como antes se ha indicado, permita la realización sucesiva de las obras, de modo que pueda ir mejorándose y extendiéndose este servicio a medida que sea necesario hacerlo.

4.ª Cuanto afecta al abastecimiento de aguas potables, es también cuestión de gran importancia, hasta el extremo de que la posibilidad de resolverla satisfactoriamente, es una circunstancia que deberá tenerse muy en cuenta al tratarse de la elección de nuevos campos, pero ninguna regla cabe dar, respecto a la forma cómo habrá de resolverse, pues dependerá de las condiciones y situación de cada uno de ellos.

5.ª Asimismo es de interés lo relacionado con los servicios eléctricos que pueden ser necesarios, no sólo para el alumbrado, sino también para el desarrollo de algunos servicios que exija fuerza motriz y, por lo tanto, ha de estudiarse la forma y condiciones en que podrá dotarse de energía eléctrica a los campos en que no se disponga de ella.

Disposición del conjunto

6.ª La disposición del conjunto de los alojamientos, habrá de hacerse con sujeción a un plan previo y programas de necesidades completo, pero escalonadas en varios períodos de ejecución, a fin de conseguir desde el primer momento queden satisfechas con poco gasto, en la forma meramente indispensable, las más apremiantes necesidades, para luego ampliar las instalaciones según las circunstancias lo permitan, con objeto de llegar a soluciones completas, sin necesidad de demoler nada de lo ya ejecutado.

Tipos de edificios

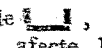
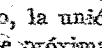
7.ª Para conseguir lo consignado en la base anterior, una de las con-

diciones esenciales es, que los tipos de edificios que se adopten, sean en número muy reducido y cada uno adaptable cómodamente a diversas aplicaciones, mediante transformaciones poco costosas; complemento de todo esto, es que también puedan ser fácilmente ampliables los distintos edificios, por la adición de elementos constructivos todos de igual organización. Los elementos que componen las Unidades armadas son tres: el personal, el ganado y el material, lo cual parece determinar sean tres los tipos de construcciones que deban emplearse, pero un estudio apropiado permitirá reducirlos tan sólo a dos, y no se llega al único porque las dimensiones que exigen las cuadras son difíciles de armonizar con las de los dormitorios de tropa; si en éstos han de tener las camas la colocación generalmente empleada; todavía en cuarteles de más de una planta, en que se emplean sistemas de construcción más complejos que los adaptables en los campos de instrucción, podrá llegar a relacionarse en condiciones tales, que puedan ser superpuestos los alojamientos del personal y ganado, pero al tratarse de construcciones que, como regla general, han de tener una sola planta, resulta preferible la adopción de naves de luz apropiada exclusivamente para cada uno de esos objetos.

Las naves de 9 a 10 metros de luz, son muy apropiadas para el alojamiento de los soldados con cuatro filas de camas, y también son fácilmente aplicables para el provisional de los oficiales, para almacenes, etc., etcétera. Son también aceptables, en este caso, las de 6 a 6,50 metros empleando literas. En cambio, para las cuadras y para aparcar los carruajes, son preferibles las de 9,50 metros de luz. Para situar las dependencias que con arreglo al plan total de conjunto sea presumible hayan de cambiar de lugar, se adaptarán edificios de una u otra luz, según se juzgue haya de ser necesario en el porvenir habilitar mayor número de dormitorios o de cuadras.

8.ª Es frecuente, en los cuarteles urbanos, adosar a los muros de cierre algunas construcciones destinadas a dependencias accesorias, pero como en la generalidad de los casos no habrá necesidad en los campos de maniobra o instrucción de establecer esos muros, cabe prescindir de tales construcciones que, por otra parte, podrían construir en naves de cualquiera de las dos anchuras citadas, cerradas por uno de sus frentes si así se creyera necesario.

9.ª La adaptación de los dormitorios de tropa a los distintos contingentes de las Unidades, no deja de presentar dificultades, pues si se adoptan dormitorios de grandes dimensiones, quedan en parte desocupados cuando el número de soldados disminuye considerablemente, lo cual ofrece bastantes inconvenientes; por es-

ta razón, y porque así lo aconsejan razones higiénicas, conviene emplear dormitorios de capacidad más reducida, pero perfectamente enlazados entre sí, de modo que el servicio pueda hacerse cómodamente con contingentes bastantes variados. Esto puede conseguirse por medio de naves paralelas unidas por sus extremos, de modo que la planta de conjunto resulte en forma de , o por su centro, para que afecte la de ; en el primer caso, la unión puede hacerse por una nave próximamente de igual anchura, en la que estén situados los cuartos de aseo y retretes nocturnos para cada ala; en el segundo, la unión puede hacerse por una simple galería de paso, que en su centro tenga adosados a un lado y otro, algunos elementos de nave de seis metros de luz, donde se coloquen los cuartos de aseo y retretes de noche para cada una de las dos alas; con la primera de las disposiciones citadas serán dos los dormitorios entre sí enlazados; con la segunda, cuatro; uno y otros podrán ocuparse con separación, pero con relación íntima entre ellos, de modo que el conjunto formado por dos alas de esta manera dispuestas, podrá emplearse para alojar una Unidad con contingentes reforzados, o dos que las tengan reducidos. También puede conseguirse la ampliación por el empleo de literas. Los dormitorios para los sargentos y el brigada y la oficina de la Compañía, se situarán próximos a las entradas, que estarán en un testero cuando se adopte la primera disposición y en el centro de las alas, en la segunda. El mismo criterio puede adoptarse para el alojamiento del ganado, es decir, que conviene establecer las cuadras de modo que admitan cierta flexibilidad para amoldarlas a distintos contingentes. El aparcamiento del material, no ofrece dificultades, pues incluso cuando las circunstancias lo impongan, podrá hacerse al aire libre; de todos modos, conviene preparar de antemano los parques y almacenes meramente indispensables, para la conservación de todo aquello que haya de estar a cubierto. Las dependencias generales, deberán organizarse adaptándolas en su distribución a la anchura de nave de 6 a 9,50 metros, según se crea preferible. Las separaciones entre los distintos locales, deberán hacerse por tabiques que no lleguen hasta el cielo raso o la cubierta, más que cuando se juzgue necesario, para el enlace de las muros exteriores entre sí, o lo exija la índole de los locales que limiten; siempre serán del mismo espesor compatible con el destino de los distintos departamentos, y se adoptará, para su construcción, el procedimiento más sencillo y económico que sea de uso corriente en la localidad, todo ello con objeto de facilitar los cambios de destino de las diferentes naves y los de distribución consiguientes.

Organización general de los edificios

10. En los distintos edificios, con objeto no sólo de tener mayor libertad para variar las distribuciones, sino también para facilitar el servicio, conviene se prescindiera de todo apoyo interior para el sostenimiento de la cubierta, el cual se obtendrá por medio de cerchas organizadas con arreglo a las indicaciones que más adelante se harán, estudiándose el empleo de cubiertas de bóvedas de hormigón o análogas por la necesidad de disminuir en todo cuanto se pueda el empleo de hierro y madera. Por razones de economía, la construcción de los muros exteriores, será de pilares separados lo conveniente, en atención al servicio a que los locales se destinen y a la necesidad de que la separación entre cerchas sea tal que permita el empleo, sobre todo para las correas de piezas de perfiles reducidos, de no gran peso, fáciles, por tanto, de transportar y manejar. De los estudios hechos, se ha deducido que puede ser aplicable una separación entre ejes de cerchas de dos metros sesenta centímetros para las naves de seis metros y hasta 4,50 metros para las de 9,50 metros. En relación con el servicio, la primera longitud, permite colocar dos caballos, a cada uno de los cuales corresponderá una longitud de pesebre de 1,50 metros, que es muy aceptable; cuando se trate de contingentes reducidos, podrán colocarse en ella dos camas bastante separadas, para que el servicio se haga con toda comodidad y permita aumentar en un 25 por ciento la capacidad total de los dormitorios, cuando los contingentes sean más elevados, aun sin recurrir a procedimientos especiales, mediante los cuales podrá llegar hasta duplicarse el número de hombres que puedan alojarse en cada local; si se adoptan pilares que no excedan de 0,40 metros de frente, quedará entre ellos una anchura de 2,20 metros, bastante para el paso de los carros que hayan de aparcar, el interés de 4,50 metros con pies derechos de hierro, permite una gran variedad de disposiciones para acomodar camas, pesebres, puertas grandes para parques, etc.

Si los pilares son de fábrica, deberán construirse de modo que tengan la solidez necesaria, con los materiales disponibles en cada localidad; mampostería si se dispusiera de piedra, hormigón si ésta fuera de tamaño apropiado y pudieran obtenerse cales hidráulicas o cementos rápidos o lentos a precios acertables; de ladrillo cuando éste resulte económico, bien por adquisición o por fabricación directa en la misma localidad cuando haya arcillas a pronóstico para ello. En sección horizontal, se les darán las dimensiones que aconsejen las calidades de materiales con que se construyan; será preferible que su mayor dimensión sea

normal al eje de la nave a que pertenezca.

La unión entre los pilares se hará del modo más económico posible, de tapial o adobes, donde estos materiales sean de empleo corriente; con tabiques entre los que se deje un espacio hueco, cuando se utilice ladrillo; de hormigón muy pobre o mampostería homogénea, cuando uno u otra resulten a buen precio de piedra en seco o tomada con barro, si en el país saben hacer esta clase de fábrica, que incluso podrá adoptarse con carácter general, si por la forma en que se construye, en relación con la clase de piedra disponible, ofreciera absoluta garantía de seguridad y buena conservación. Si se dispusiera de ladrillo prensado hueco, sobre todo del de doble espesor y doble línea de huecos, podrá emplearse sin necesidad de dejar cámara de aire intermedia y con espesores reducidos pandero o media asta. Cuando se empleen adobes o tapial, será conveniente protegerlos por el exterior con un enlucido, y disponer aleros con bastante saliente; si se adoptara la piedra en seco, se enfocará por el exterior. Los interiores siempre se enlucirán. No es preciso que el exposor total de los entrepaños sea igual al de los pilares, antes bien, podrá y aun conviene en ocasiones que sea menor, salvo en el zócalo, al que se dará una altura de 0,50 metros por el exterior y tendrá el mismo espesor de los pilares. En las naves destinadas a cuerdas, se conservará en toda la longitud del muro el exposor igual al de los pilares hasta una altura de 0,85 metros, a la que podrá dejarse un resalto para apoyo de los pesebres; por encima de las argollas empotrados en el muro, es decir, próximamente a un metro setenta y cinco centímetros de altura, podrá dejarse otro resalto y cerrar el resto con un tabique de ladrillos, si se usara esta clase de material.

La altura total de los muros exteriores, será la necesaria para que por el interior quede libre una que no sea menor a cuatro metros, a fin de que se disponga de cubriciones aceptables por hombre y caballo aún con superficies relativamente reducidas.

11. Razones higiénicas aconsejan que en los locales habitados se ponga un suelo, debajo del cual queda una cámara de aire, pero para evitar que esta se convierta en un depósito de suciedad que constituya un foco de infección, es preciso que ese suelo sea impermeable, y como además ha de resistir la carga correspondiente al destino del local resulta tan costoso como si correspondiera a una planta alta y, de aceptarlo, sería preferible, por razones económicas, acudir a construcciones de dos plantas, para dedicar la baja a dependencias y almacenes, con las complicaciones a que dan lugar las escaleras y la necesaria modificación en la estructura de los muros. A la misma conclusión se llega; si se eleva el suelo lo bastante para que permita el paso de hombres encargados de la limpieza. Un simple entarimado sobre ras-

treles y cabios, soportados por apoyos suficientemente espaciados, es una solución económica, pero es difícil hacerla impermeable, y en países de violentas alternativas de sequedad y humedad, calor y frío, no tardarían en producirse grietas que unidas a huecos producidos por nudos que se saltaran o por otras causas dependientes o no de la voluntad de los individuos alojados, permitirían el paso de la suciedad a la parte inferior y hasta que expresamente se echaran a ella algunos objetos que estobaran a sus poseedores. Por esta razón, se prescindirá del establecimiento de ese suelo intermedio.

Para organizar el pavimento, convenirá en primer lugar, quitar la capa de tierra vegetal hasta llegar si es posible, a una estéril, o sustituirla por materiales de esta clase cuando no haya de hacerse inmediatamente el resto del pavimento, para constituir el cual se echará una capa de cantos redados y en su defecto de piedra machacada, en un espesor próximamente de 15 centímetros, y encima otra de hormigón de cemento de cinco centímetros, sobre la que se extenderá otra de asfalto de dos centímetros y en defecto de este material, un tendido de portero de cemento. A falta de piedra, podrá emplearse, donde se disponga de ellas, escorias de carbones minerales que sean consistentes y no muy menudas, tanto para la capa inferior en seco, como para el hormigón. En todos los casos, cuando se trata de alojamientos para el personal, el pavimento interior, deberá quedar por lo menos, 20 centímetros más alto que el exterior.

12. Para las luces de seis metros, las cerchas, y en general, las armaduras de las cubiertas, podrán ser de madera o de hierro, o mixtas de ambos materiales, según aconsejen las condiciones del momento, en el mercado de la localidad, pudiendo también emplearse bóveda de hormigón. Las maderas que se empleen podrán ser: mullizas, ligeramente encuadradas al hacha, o encuadrada del todo, de la clase disponible, siempre que reúnan las condiciones de resistencia necesaria, y la organización de la cubierta procurará adaptarse a las dimensiones de las maderas disponibles, pudiendo introducirse en las distancias entre los ejes de las cerchas, las modificaciones indispensables siempre y cuando queden satisfechas las condiciones antes enumeradas respecto a la adaptación de los edificios a los distintos usos a que se destinan.

Para las luces de 9 a 10 metros, la estructura será de acero con cerchas y pies derechos. La cubierta será de la clase de teja que resulte más económica. Podrá emplearse la teja vaina, cuando se ponga cielo raso inferior. Los cielos rasos se construirán según sea costumbre en la localidad, sin desdorar el empleo de ningún material, cañizo, zarzo, etc., por elemental o anticuado que parezca.

13. Las ventanas que se procurará sean metálicas, se colocarán a bastan-

te altura, a fin de que no impongan limitaciones en la colocación de las camas, materiales o efectos. En los dormitorios de tropa, se dispondrán, sin embargo, algunos huecos rasgados hasta el suelo, a fin de que al abrirlos, se produzcan corrientes de aire inferiores, para favorecer la ventilación.

Las vidrieras serán giratorias alrededor de un eje horizontal, algo más elevado que el centro de cada una, a fin de que por su propio peso tiendan a cerrarse; el giro deberá ser en forma que la parte inferior avance hacia el exterior. Los vanos rasgados que lleguen hasta el mismo nivel del pavimento, o muy cerca de él, se organizarán en la forma ordinaria, pudiendo también, si se creyera necesario o conveniente, dividir su altura en dos partes, para formar montante, que se organice análogamente o como deben de estarlo las ventanas.

14. La ventilación de los locales, puede quedar asegurada con solo abrir unos centímetros las ventanas, pero si las condiciones del clima aconsejaren prescindir de esta solución, se dividirá la altura de ellas en dos partes, una baja que se organizará según ya se ha indicado y otra alta, de bastidor fijo, en el que se sujetarán dos cristales o placas de alúmina separadas unos centímetros, de modo que constituyan ventilador, por dejar uno de ellos abertura horizontal en la parte superior del bastidor y otro en la inferior del mismo. Cuando se establezca cielo raso, la ventilación puede hacerse por medio de aberturas en el mismo, que permitan pase el aire viciado a la cámara superior para salir al exterior por ojos de buey dispuestos en los techos. La entrada de aire se obtendrá bien por ventiladores inferiores, colocados de trecho en trecho, bien por ventanillos, expresamente dispuestos, en la parte baja de los ciervos de los vanos rasgados hasta el suelo, solución esta última que es más sencilla.

Orden de ejecución de las obras en cada uno de los edificios

15. La construcción de las distintas partes de los edificios, puede escalonarse procediéndose, primeramente, a la de las paredes y cubiertas, sin pavimento ni cielo raso y si los entrepaños son de doble tabique, sólo se construirá uno de ellos, para luego, a medida que el tiempo y los recursos lo permitan, ir construyendo los demás elementos. Este sistema de construcción, que ofrecería serias dificultades para su aplicación en locales que constantemente hayan de ser ocupados, la tiene muy indicada cuando, como ocurre en el caso de que se trata, tan solo han de estarlo, salvo casos excepcionales, durante parte del año. Lo expuesto respecto a este particular, no implica que cuando las circunstancias lo impongan o aconsejen, se lleve a cabo la

construcción total de los edificios, tal y como hayan de quedar en definitiva.

Locales comunes a todos los cuarteles

16.—El alojamiento de la tropa, ha de sujetarse, dentro de los límites razonables, a las condiciones higiénicas necesarias en los locales en que han de pernoctar aglomeraciones de individuos. La organización que antes se ha indicado como aceptable para los dormitorios, corresponde a una relación muy ventajosa entre la superficie de infección y la de saqueamiento que, a poco cuidado que se ponga, se aproximará a la unidad. Las condiciones de ventilación, pueden quedar fácilmente satisfechas, tanto más cuanto que al tratarse de grupos de construcciones no muy compactos situados en el campo, el aire exterior tendrá condiciones de pureza a que no puede aspirarse en el interior de las poblaciones. Los procedimientos mecánicos pueden facilitar la ventilación a poco coste si se dispone de energía eléctrica y su empleo, en forma técnica aceptable, permitirá en casos excepcionales de grandes concentraciones, reducir el volumen que en el interior de los edificios corresponda por hombre alojado. El de 18 metros cúbicos por individuo, que determinan las instrucciones aprobadas por Real orden circular de 22 de noviembre de 1913 (C. L. núm. 219), es un mínimo aceptable en condiciones normales para los acuartelamientos urbanos, pero en los rurales de los campos de instrucción puede reducirse prudencialmente cuando se trate de concentraciones extraordinarias, en relación, siempre, con las condiciones del clima y los medios de ventilación de que se disponga. La reducción de capacidad de cada dormitorio, tan recomendada para evitar los daños de la aglomeración, está de acuerdo con la conveniencia, ya examinada, de multiplicarlos como medio de conseguir, entre límites prudenciales, un acuartelamiento aceptable con contingentes variados; ahora, sí, es de absoluta necesidad que los dormitorios correspondientes a cada unidad, compañía, escuadrón o batería, estén perfectamente relacionados entre sí, con objeto de que esa subdivisión no traiga consigo dificultades para el servicio.

17. Los cuartos de aseo y retretes nocturnos cuya existencia es indispensable, conviene se subdividan en la forma conveniente para atender el servicio, tanto en el caso de que un grupo de dormitorios organizado en la forma que antes se ha indicado, se utilice para alojar una unidad con contingentes elevados, como en el de que sea ocupado por dos que los tengan reducidos. Para cada compañía, escuadrón o batería, deberá establecerse un dormitorio para los sargentos, otro para el brigada y un local para oficina y almacén y se tendrá estudiada la manera de esta-

blecer estos locales, rápida, sencilla y económicamente, para las nuevas unidades, cuando aumente el número de ellas, no siendo inconveniente que se tengan permanentemente dispuestos, toda vez que cuando se trate de menor número de unidades con mayores contingentes, tendrá aplicación para separar la oficina del almacén, para colocar los enfermos ligeros que no deban ir al hospital y para otras necesidades que serán, por unidad, tanto mayores, cuanto más numerosa sea la fuerza de que se componga.

18. El alojamiento de los Jefes y oficiales, es problema de capital interés en esta clase de acuartelamientos, pues habrá ocasiones en que la distancia impida vivan en las poblaciones inmediatas y otras en que la indole de las construcciones o maniobras que hayan de realizarse, les retenga permanentemente en el campamento. El ideal a que deberá atenderse, es a constituir barriadas de casas baratas del tipo de las de campo más usual en cada localidad, pero como esta solución exige tiempo y gastos de alguna importancia, de momento se destinará a este servicio un edificio de idéntica organización que los destinados para otras necesidades del cuartel; dentro de él, se procurará establecer celdas independientes para cada uno de los Jefes y oficiales, algo mayores para los primeros; al coronel se destinarán dos y, además, inmediata a ellas, se dispondrá una sala que pueda servir para que se reúnan los Jefes del Cuerpo. No obstante lo expuesto en un principio y con objeto de facilitar la rápida instalación del cuartel, podrán alojarse los capitanes de dos en dos y los subalternos, de cuatro en cuatro, pero en tal forma que, en la primera oportunidad que se presente, sea fácil hacer la separación individual con aprovechamiento de todo lo construido. Complementos indispensables son: un comedor, una cocina y los grupos de retretes que imponga la forma del edificio, en relación con el número de personas alojadas.

19. Los brigadas y sargentos, pernoctarán en los dormitorios que al efecto se establezcan, inmediatos a los cabos y soldados, así es que para atender a estas clases, sólo precisará agregar un comedor para brigadas, otro para sargentos y una cocina que sirva para unos y otros.

20. Todas las dependencias últimamente citadas, que se destinan al servicio de jefes, oficiales, brigadas y sargentos, agrupados o no con otras, se establecerán en un edificio de igual forma y dimensiones que los destinados a dormitorios de tropa, el cual, una vez construidas las casas para viviendas de jefes y oficiales, se destinará a otros servicios, con la mira ya indicada de completar el cuartel, a medida que las circunstancias y recursos disponibles lo permitan.

21. Las cuadras se organizarán con arreglo al mismo principio señalado para los dormitorios de tropa, es decir, a una prudente subdivisión que permita cierta elasticidad en su empleo, para adaptarlos al número de animales que conllopan las respectivas dotaciones de los escuadrones o baterías. En cada uno se dejará preparado espacio para la colocación de camas de los individuos que estén de servicio de cuadra, así como también para poner los arcones del pienso; tendrán, además, su pajera y guadarnés. Si resultaran alejados de los cuartos de aseo y retretes nocturnos y de los dormitorios de tropa, se las dotará de un lavabo y un retrete, tanto para uso del personal que preste servicio permanente en ella, como para el del que durante el día haya de desempeñar las diferentes faenas que exige el cuidado del ganado.

22. Como dependencias generales que, en unión con las oficinas, convendrá se establezcan en un edificio independiente, con acceso directo desde el exterior, figuran las siguientes: Vestíbulo; cuarto para el oficial de guardia, con otro anejo al mismo; cuarto de banderas o estandartes; cuerpo de guardia de tropa; cuarto para el sargento de guardia, calabozo, corrección de sargentos; cuarto para el reconocimiento, con otro anejo para el médico y botiquín; cuarto para el carterero, otro para la imprenta y grupo de retretes. Las oficinas, que tendrá entrada independiente y fácil, y cómoda comunicación con el cuarto de banderas o estandartes, constará de: un despacho para el coronel, otro para el Mayor, otro, en comunicación directa con este último, para el auxiliar de Mayoría, el cajero y el habilitado; otro para la unidad de reserva, depósito o en cuadro, que forme parte del Cuerpo, otro para escribientes y archivo, y lavabo y retretes para uso de jefes y oficiales. Las dependencias para el servicio de la tropa, se colocarán a un lado del vestíbulo; las de los jefes y oficiales y las oficinas, al otro. La situación de este edificio será tal, que pueda prolongarse para ampliar o completar dependencias cuando llegue el momento de hacerlo.

23. En cada cuartel se dispondrá de una cocina con fregadero, carbonera y despensa, y además un almacén de viveres, cuando así lo aconseje la situación del campo.

24. También se establecerá cantina, constituida por: sala de reunión, despacho, cocina y vivienda para el cantinero. La sala de reunión será amplia, en atención a que los soldados habrán de satisfacer en el cuartel algunas necesidades o gustos a que en las guarniciones urbanas pueden atender fuera de él; al determinar sus dimensiones, se tendrá en cuenta las condiciones del clima, pues según sean unas u otras, se ne-

cesitará mayor o menor superficie cubierta para este servicio. El despacho será lo suficientemente amplio con objeto de que sirva para almacén de los comestibles y efectos de consumo corriente. La vivienda del cantinero tendrá proporciones modestas, en relación con el carácter general del acuartelamiento; podrá constar tan solo, de sala, alcoba y retrete. La cantina, con los anejos especificados, se situará cerca de los locales destinados a alojamiento de los jefes y oficiales, a fin de que desde ella pueda atenderse cómodamente y con prontitud al servicio de ellos; no hay inconveniente en que esté en el mismo edificio que dicho alojamiento, siempre que haya la debida independencia y separación entre usos y otros locales; tampoco lo hay en que se sitúe en lugar céntrico y visible, antes bien, puede ser ventajoso hacerlo así, para que esta circunstancia contribuya de un modo indirecto a que siempre esté en perfecto estado de limpieza.

También se dispondrán locales para el Hogar del Soldado.

25. Cuando un cuartel resulte aislado y alejado de los parques de Intendencia, se establecerán en él almacenes de combustible y material de acuartelamiento, dependencias de que se prescindirá cuando forme parte de un sistema general de acuartelamiento, dotado de los locales necesarios para el servicio de Intendencia.

26. Como regla general, no se prepararán desde un principio locales para los almacenes de vestuario y equipo, pues es de suponer que no los lleven consigo los Cuerpos que vayan a completar su instrucción en los campos destinados a este objeto, pero se preverá su colocación al hacer los estudios de conjunto. La misma regla se aplicará a los locales destinados para comedores de cabos y soldados y para las escuelas en que se dé instrucción teórica a las tropas.

27. En cada cuartel habrá los siguientes talleres; de sastrería, de zapatería; independientes para cada uno de los maestros armeros y para los herradores, organizados estos últimos en la forma que aconsejen el número de obreros de ese oficio y el de semovientes que formen parte de la dotación del Cuerpo.

28. Cada cuartel tendrá una barbería, a no ser que se prescinda de dar carácter general a esta dependencia, por juzgarse preferible disponer en los cuartos de aseo, los medios para atender a ese servicio, por compañías, escuadrones o baterías.

29. Se hará un detenido estudio para cada campo, a fin de determinar si conviene establecer lavaderos de servicio general para todos los Cuerpos que en él puedan acuartelarse, o si por el contrario resulta preferible dotar de esta dependencia a cada uno de los cuarteles.

30. La situación de los retretes, tanto para el servicio general de los cuarteles, como para el de las distintas dependencias que los constituyen, será objeto de un estudio especial, en relación con el plan general de evacuación de las materias fecales, y con objeto de reducir al minimum posible la longitud de las canalizaciones y el número de acometidas a ellas. La agrupación acertada de los retretes, será más necesaria cuando sea preciso establecer cámaras anerbicas, afectas a cada uno de los grupos de ellos.

31. En cada cuartel se establecerán garajes, cobertizos o cocheros para el material de tracción, tanto automóvil como hipomóvil, con local; en este último caso, para los carreros.

32. Cuando el Cuerpo que deba alojarse tenga dotación de ganado de alguna importancia, se establecerán los abrevaderos que se juzguen indispensables y se preparará lugar para estercolero.

33. Desde el punto de vista higiénico, tienen gran importancia las instalaciones hidroterápicas, que se reducirán en los campos de instrucción a grupos de duchas en túnel o baños de aspersión, que con poco consumo de agua, constituyen, sin embargo, un poderoso elemento de higiene y de aseo; tres soluciones pueden adoptarse para la implantación de este servicio, a saber: instalación central para uso de los diferentes Cuerpos; instalación por Cuerpos, e instalaciones particulares en los cuartos de aseo; la elección de uno u otro sistema dependerá de las condiciones de la localidad, del clima y de la cantidad de agua de que se disponga.

34. Para los distintos cuarteles se tendrán en cuenta aquellos locales indispensables para los regimientos de Infantería, Caballería, Artillería, etc., para atender las necesidades que figuran en las plantillas.

35. Para el alojamiento de la música se establecerán dos dormitorios: uno de ellos para los músicos de primera, y otro para los de segunda, tercera y educandos; cuartos de aseo; retretes para el servicio nocturno y local para guardar el instrumental.

36. Habrán de prepararse cobertizos para los cartuchos y camiones y alojamiento para el ganado del tren regimental. También habrán de establecerse locales para almacén de herramientas, parques de ametralladoras y transmisiones, así como repuesto de cartuchos.

Agrupación de los cuarteles

37. Los cuarteles se dispondrán por Agrupaciones y a su vez los conjuntos correspondientes a cada una de estas unidades, se relacionarán convenientemente para constituir el acuartelamiento de la División en forma que se facilite el servicio cuanto sea posible, dadas las condiciones del campo.

Carteles generales

38 A cada cuartel general se destinarán dos edificios: uno para atender al alojamiento y servicio del General, jefes y oficiales, y otro para el de la tropa y dependencias a él anejas.

En uno se dispondrán los siguientes locales: vestíbulo; despacho oficial para el General, sala, dormitorio, lavabo y retrete para el mismo; oficina para el Estado Mayor; despacho para los ayudantes, que sirva al mismo tiempo de ante-sala para el del General; tantos dormitorios independientes como Jefes y oficiales compongan el Estado Mayor y presten servicio como ayudantes; lavabos y retretes para el servicio de los mismos; telegrafo y dormitorio para ordenanzas.

En el otro se situarán: un dormitorio para los soldados afectos al servicio del cuartel general; cuadras de todas de todos sus accesorios, para los caballos del mismo, una de ellas organizada como las de Plana Mayor de los regimientos montados, para los del General, jefes y oficiales; garaje, local para las bicicletas, m. tocietas, etc., cuarto de aseo y retretes.

Madrid, 21 de noviembre de 1939.—
Año de la Victoria.

VARELA

**Consejo Supremo de Justicia
militar**

PENSIONES

Vista la instancia presentada por doña María Ortiz Tortosa, viuda del teniente de Infantería, D. Perfecto Rey Castañeda, fallecido el día 22 de octubre de 1936, en solicitud de la transmisión de la pensión correspondiente a la cruz de primera clase de la orden de San Fernando, obtenida por su esposo en el empleo de sargento y que fué concedida por real orden de 24 de julio de 1929

(D. O. núm. 162), y justificados los necesarios requisitos para la concesión de lo que se solicita, vengo en transmitir a la referida viuda la pensión de 1.250 pesetas anuales, correspondiente a la expresada cruz, la que será abonada a la interesada desde el día siguiente al del fallecimiento de su esposo, por la Pagaduría Militar de Haberes de la tercera región militar.

Madrid, 23 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

VARELA

ANUNCIOS

**REGIMIENTO DE ARTILLERIA
DIVISIONARIA NUM. 43**

Necesitando adquirir este Cuerpo los efectos que a continuación se expresan, se sacan a concurso por el presente anuncio, para que los constructores que lo desean presenten modelos y proposiciones, parciales o totales, hasta el día 15 de diciembre del año actual, bajo sobre cerrado dirigido al comandante mayor de este Cuerpo, quedando sin efecto los modelos o documentación que se reciban después de dicha fecha.

1.º Los materiales que se empleen en la construcción serán de producción nacional.

2.º El importe de los anuncios lo satisfarán a prorrato, aquellos a quienes se les haga la adjudicación.

3.º Lo adjudicado será puesto en el almacén del Cuerpo en Getafe, libre de todo gasto.

4.º Si los efectos entregados no se ajustasen a los modelos en su totalidad o en su parte, será objeto de pérdida de los derechos de adjudicación.

5.º Todas las facturas quedarán sujetas al descuento del 1,30 por 100 de pagos del Estado.

EFFECTOS QUE SE CITAN

Trompetas (clarines)	7
Luas	270
Bruzas	200
Almohazas	150
Bolsas de trastes	200
Mantas de ganado	150
Cinchuelos	150
Morrales de pienso	100
Collares	50

Cadenas	50
Trompetas (bajos)	2

Getafe, 24 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

P. 3—2

**REGIMIENTO DE ARTILLERIA.
A CABALLO NUM. 36**

Este regimiento anuncia concurso para adquirir los efectos:

Cadena ronza	400
Bruzas	500
Almohazas	500
Luas	500
Espuelas	600
Correas espuelas	600
Tirantes de sable	600
Plataformas para idem, de cuero	600
Cribas para paja	24
Idem para cebada	24
Esportillo para pienso	1000

Los señores que deseen tomar parte en este concurso, deberán presentar pliego de condición en la oficina de Mayoría del mismo, antes del día 10 del próximo mes, y quedar conforme con los preceptos de todo concurso. El pago de este anuncio lo efectuará a quien se le adjudique la admisión.

Campamento, 21 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.

P. 3—2 a

CONDECORACIONES, BANDERAS Y ESTANDARIES, FAJINES, CENDIDORES Y GOLAS, CASCOS, ROSES Y GORRAS, CHARRETERAS Y HOMBRETERAS, SABLES

JORDANA

Casa fundada en 1831

Príncipe, 9 MADRID Tel. 13823

Especialidad en artículos para regalos con motivo de ascensos y recompensas.

ENTORCHADOS, CORREA-JES, ESTRELLAS, BORDADOS, CORDONES, GALONES, ESPUELAS Y ESPOLINES, PLUMEROS, METALES, EMBLEMAS, BASTONES, ETC.

¿Quiere Usted Ver bien?... USE GAFAS

ULLOA, OPTICO - CARMEN, 14 - MADRID

ULLOA

SERVICIO GEOGRAFICO Y CARTOGRAFICO.—
TALLERES.—MADRID